



UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

INFORME FINAL

Intendencia Regional de Valparaíso

**Número de Informe: 13/2012
19 de junio del 2012**





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PTRA N° 13.022

REMITE COPIA DEL INFORME FINAL N° 13,
DE 2012, SOBRE AUDITORÍA EFECTUADA EN
LA INTENDENCIA REGIONAL DE
VALPARAÍSO.

VALPARAÍSO, 010909 14.AGO.2012

La Contralor Regional que suscribe ha dado su aprobación al informe del epígrafe, elaborado por personal de esta Contraloría Regional, con motivo de la auditoría efectuada en la Intendencia Regional de Valparaíso, referida a la organización y medidas implementadas por el Gobierno para prevenir situaciones de emergencia o de catástrofes en el país, del cual remite copia del informe final a esa entidad para los fines pertinentes.

Saluda atentamente a Ud.,

ALEXANDRA GUAITA ANDREANI
Contralor Regional Valparaíso
ABOGADO
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



 AL SEÑOR
INTEDENTE REGIONAL DE
VALPARAÍSO



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
ÁREA DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

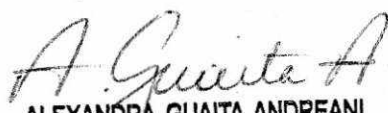
PTRA N° 13.022

REMITE COPIA DEL INFORME FINAL N° 13,
DE 2012, SOBRE AUDITORÍA EFECTUADA EN
LA INTENDENCIA REGIONAL DE
VALPARAÍSO.

VALPARAÍSO, 010910 14.AGO.2012


La Contralor Regional que suscribe, remite a Ud., para su conocimiento y fines administrativos pertinentes, copia del Informe del epígrafe, elaborado por personal de fiscalización de este Organismo de Control.

Saluda atentamente a Ud.,


ALEXANDRA GUAITA ANDREANI
Contralor Regional Valparaíso
ABOGADO
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA


AL SEÑOR
AUDITOR INTERNO
INTENDENCIA REGIONAL DE
VALPARAÍSO



OSVALDO MALDONADO S. -




CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



PTRA N° 13.022

INFORME FINAL N° 13 DE 2012, SOBRE
AUDITORÍA EFECTUADA EN LA
INTENDENCIA REGIONAL DE
VALPARAÍSO.

VALPARAÍSO, 19 JUN. 2012

En cumplimiento del plan anual de fiscalización, esta Contraloría Regional procedió a efectuar una auditoría en la Intendencia Regional de Valparaíso, referida a la organización y medidas implementadas por el Gobierno para prevenir situaciones de emergencia o de catástrofes en el país.

OBJETIVO

El trabajo estuvo orientado fundamentalmente, a verificar la labor preventiva desarrollada por los diferentes organismos que conforman el Sistema de Protección Civil, en las instancias regionales, provinciales y municipales, conforme lo establece el Plan Nacional de Protección Civil aprobado por el decreto N° 156, de 12 de marzo de 2002, del Ministerio del Interior.

METODOLOGÍA

La auditoría se desarrolló de conformidad con los principios, normas y procedimientos de control aprobados por este Organismo Fiscalizador, incluyendo, por lo tanto, el análisis de los registros y documentos, como también, validación en terreno y la aplicación de otros medios técnicos en la medida que se estimaron necesarios en las circunstancias.

UNIVERSO Y MUESTRA

El examen incluyó el análisis de la totalidad de los antecedentes recabados respecto de los procedimientos y medidas adoptadas para prevenir emergencias en el servicio sujeto a examen.

ANTECEDENTES GENERALES

Mediante el citado decreto N° 156, de 12 de marzo de 2002, el Ministerio del Interior aprobó el "Plan Nacional de Protección Civil", que tiene por objeto mantener, operar y controlar un Sistema de Comunicaciones de Emergencia, que asegure las comunicaciones entre la intendencia regional, gobernaciones provinciales y municipalidades con los medios de comunicación social y organismos integrantes del sistema de Protección Civil. Además, ante la ocurrencia de un evento destructivo, coordinar y centralizar la administración de la información de emergencia, para apoyar la toma de decisiones y comunicar rápida y oportunamente

A LA SEÑORA
CONTRALOR REGIONAL
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
PRESENTE
HPL/

A. García A.
CONTRALOR REGIONAL VALPARAÍSO

Q



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
ÁREA DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN



la situación a las respectivas autoridades y a la Oficina Nacional de Emergencia, ONEMI, del Ministerio del Interior, de acuerdo con los procedimientos establecidos.

Para el cumplimiento de tales objetivos, la ONEMI cuenta con una Dirección Regional, en cada región del país, cuya finalidad es hacer frente a situaciones de emergencia en general, para lo cual, y con el objeto de responder a la realidad del territorio de cada región, se han elaborado Planes Regionales de Emergencia orientados a proporcionar las bases centrales de coordinación, evaluación y control, para dar respuesta eficiente y eficaz, en términos de recursos públicos y privados frente a una emergencia mayor o desastre de origen natural o antrópico.

Asimismo, en cada una de estas instituciones públicas y municipales se han establecido mecanismos de coordinación con otras organizaciones, tales como Fuerzas Armadas, Carabineros de Chile, Bomberos, Cruz Roja, Universidades y Empresas del Estado, entre otras.

RESULTADO DEL EXAMEN

Los resultados del examen realizado fueron expuestos por esta Contraloría Regional en el preinforme de observaciones N° 13, remitido a la Intendencia Regional de Valparaíso mediante oficio N° 6.967 de 2012, el que fue respondido por esa entidad a través del oficio N° 710, de 8 de junio del mismo año, cuyo análisis y antecedentes sirvieron de base para la elaboración del presente informe final.

1. Protección civil

1.1. Planes de emergencia

La Intendencia Regional de Valparaíso, dispone del Plan Regional de Coordinación para Emergencias Complejas o Mayores, aprobado mediante resolución exenta N° 3.504, de 2011, de ese origen, el que tiene por objeto establecer una planificación multisectorial, multidisciplinaria e interinstitucional, destinado a desarrollar acciones previamente coordinadas para una eficiente y eficaz respuesta ante situaciones de emergencia o desastre.

Además, en dicho documento se definen, entre otros, los ámbitos de aplicación, roles, funciones y responsabilidades de cada uno de los integrantes del Comité Regional de Protección Civil, proporcionando las bases de coordinación entre la Dirección Regional de la ONEMI, la Intendencia Regional de Valparaíso, las gobernaciones provinciales y los municipios.

1.2. Difusión de los planes de emergencia

De acuerdo a lo establecido en la aludida resolución N° 3.504, de 2011, el citado plan fue puesto en conocimiento de las autoridades regionales, del departamento jurídico del servicio fiscalizado, del Centro de Alerta Temprana -CAT- y de la Dirección Nacional y Regional de la ONEMI.

Al respecto, es útil señalar que en la auditoría practicada sobre la materia, en las Gobernaciones Provinciales de Valparaíso y San Antonio y en las Municipalidades de Puchuncaví y San Antonio, se comprobó que el referido plan regional es conocido por esas entidades.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
ÁREA DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN



1.3. Cartas de Inundación (mapas de riesgo)

Sobre la materia, el Intendente Regional, don Raúl Celis Montt, manifestó que tanto las cartas de inundación como los mapas de riesgo, se mantienen en la Dirección Regional de la ONEMI, lugar donde funcionan a nivel regional el Comité Operativo de Emergencias -COE- y el citado CAT.

1.4. Instalación de señales visuales de demarcación

Con el fin de advertir a la población sobre las zonas de riesgo, vías de evacuación y zonas de seguridad ante la ocurrencia de un tsunami, la ONEMI impulsó un proyecto a nivel nacional denominado "Elaboración e Instalación de Señalética de Tsunami en todo el Borde Costero del País". Al respecto, cabe señalar que en el caso de la Región de Valparaíso se contempla un total de 1.539 letreros.

En cuanto a este tema, se verificó la existencia de letreros en algunas localidades de las comunas de Puchuncaví y San Antonio.

2. Abastecimiento

Recursos financieros para stock crítico

El referido Plan Regional de Emergencia no considera para esa entidad la existencia de un stock mínimo o crítico de materiales y elementos de socorro, para atender a la comunidad en situaciones de emergencias o desastres.

Por otra parte, se hace presente que en el año 2011, esa intendencia regional no efectuó gastos relacionados con labores preventivas para enfrentar este tipo de eventos.

En lo que interesa, la respuesta de la entidad expone que no cuenta con ítem presupuestario para labores preventivas y que los materiales para atender emergencias son almacenados por la Dirección Regional de la ONEMI, en base a pedidos que esta última efectúa a su Dirección Nacional, explicación que permite dar por subsanada la observación formulada.

3. Comunicaciones y difusión

3.1. Campañas de prevención

En esta materia, se constató que solo existen registros fotográficos de la participación del señor intendente regional en diversas actividades relacionadas con la difusión de campañas preventivas, a vía de ejemplo se citan las siguientes: "Previene Infórmate y Prepárate Incendios Forestales"; "Previene y Prepárate para este Invierno"; "Que el Paisaje sea lo Único que te Sorprenda"; "Previene Infórmate y Prepárate Sismos" y Plan Familia Preparada", entre otras.

Sobre el tema, el ente examinado manifiesta que la participación de la referida autoridad regional en actividades públicas a las que es invitado, se verifica a través de los registros fotográficos, "cuñas a los medios de comunicación", comunicados y pautas de prensa. Argumentos que permiten dar por subsanado lo cuestionado.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
ÁREA DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN



3.2. Simulacros

A nivel regional en el año 2011, la Dirección Regional de la ONEMI efectuó un simulacro en los recintos penitenciarios de San Antonio, Valparaíso y Quillota, asimismo, en el plano de la comuna de San Antonio realizó el denominado "Terremoto y tsunami escolar San Antonio 2011", sin que conste la participación de personal de esa Intendencia Regional en dichas actividades.

En relación con este punto, el servicio precisa que en tales actividades participa el personal de las reparticiones que han sido convocadas y que respecto de los casos señalados, no existe constancia de citaciones efectuadas a funcionarios de esa institución, respuesta que permite dar por subsanada la objeción planteada.

3.3. Simulaciones

Con el fin de potenciar la cultura de prevención y capacitar a las autoridades de la región en la conducción de una emergencia por terremoto, el 22 de noviembre de 2010, la Dirección Regional de la ONEMI realizó un ejercicio de simulación en el cual participaron el intendente regional, secretarios regionales ministeriales, gobernadores, encargados provinciales de emergencia, Jefe Regional de la Superintendencia de Servicios Sanitarios, representantes de la Armada de Chile, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Bomberos y empresas de servicios básicos, entre otros.

No obstante lo anterior, cabe manifestar que la asistencia del señor intendente regional a la referida actividad, solo se verificó mediante fotografías, toda vez que éste no firmó el registro de asistencia establecido para el efecto, como lo hicieron los demás participantes.

Al respecto, la autoridad regional informa que la falta de la firma se debió a una omisión involuntaria y que en lo sucesivo registrará su asistencia a este tipo de eventos, lo cual permite dar por subsanada esta observación.

4. Recursos humanos

4.1. Disponibilidad de personal

El servicio dispone de tres personas que se relacionan con funciones de emergencia, éstas son: don Raúl Celis Montt, doña Verónica Moraga Guzmán y doña Nora Valencia Morales, intendente regional, asesor jurídico y jefa de administración y finanzas, respectivamente.

4.2. Capacitaciones

Del personal señalado precedentemente, solo consta la participación del señor intendente regional en la actividad denominada "Fortalecimiento de la Estrategia de Prevención de Incendios Forestales, Región de Valparaíso", efectuada en el año 2011.

Sobre el particular, la entidad explica que las citadas funcionarias cumplen funciones administrativas y no operativas en materia de emergencia -por lo que no se justifica la participación de ellas en este tipo de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
ÁREA DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN



capacitaciones-, a diferencia de lo que ocurre con el señor intendente, que requiere de conocimiento técnico para adoptar las decisiones que correspondan de acuerdo a sus facultades.

En consecuencia, se levanta la observación formulada.

5. Coordinación entre las distintas entidades que integran el sistema de protección civil

5.1. Convenios o protocolos de acción

Se constató que a nivel regional no existen convenios o protocolos de acción suscritos con los distintos organismos de protección civil que deben trabajar coordinadamente en situaciones de emergencia.

En esta materia, el servicio indica que los protocolos de acción se encuentran incorporados al Plan Regional de Coordinación para Emergencias Complejas o Mayores y que cada institución se rige por normativas propias dentro de la esfera de sus respectivas competencias, sin perjuicio de lo cual agrega, que la autoridad regional evaluará la necesidad y pertinencia de suscribir convenios.

En base a lo anteriormente expuesto, se mantiene la observación planteada, en tanto no se concrete la referida evaluación, cuyo resultado deberá ser informado a esta Contraloría Regional en un plazo no superior a 20 días hábiles a contar de la recepción del presente documento.

5.2. Pruebas de comunicaciones

Se determinó que el servicio dispone de telefonía fija, celulares institucionales y un teléfono satelital para ser utilizados en situaciones de emergencia.

En relación al citado teléfono satelital, se verificó que éste se encuentra a cargo del capitán de Carabineros de Chile, don Renato Norero, escolta personal del intendente regional, el que dispone de un manual para su utilización, sin embargo, se carece de un protocolo que determine formalmente su custodia y empleo en días y horarios inhábiles.

Por otra parte, con el fin de comprobar el funcionamiento del referido aparato, se efectuaron llamadas al Ministerio del Interior y a la Dirección Regional de la ONEMI, pruebas en las cuales no se obtuvo respuesta.

Consultado sobre el tema, el aludido señor Norero informó que el equipo funciona solamente en exteriores y no dentro de edificios, no obstante, se hace presente que la citada prueba se efectuó desde la terraza de esa intendencia.

Finalmente, se comprobó que en la memoria del teléfono se encontraban almacenados los números telefónicos de la Intendencia Regional, del CAT nacional y de la Dirección Regional de la ONEMI.

En torno al teléfono satelital, el servicio responde que elaborará un protocolo en donde se establezca la custodia y empleo de este aparato en días y horarios inhábiles; que desconoce las causas por las cuales



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
ÁREA DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN



ninguno de los receptores de las llamadas efectuadas contestó el teléfono, y que los números registrados en la memoria se fundamenta en que precisamente el intendente regional mantenga comunicación directa con las aludidas entidades, las que añade, disponen de sistemas de comunicaciones que les permiten obtener toda la información necesaria sobre una emergencia en desarrollo.

En virtud de lo expuesto en el párrafo precedente, esta Contraloría Regional mantiene la observación respecto del protocolo para el uso del teléfono satelital, motivo por el cual esa entidad deberá elaborarlo y remitirlo a esta Entidad de Control en el plazo de 20 días hábiles contados desde la recepción del presente informe final.

6. Otros

El edificio de la intendencia regional ubicado en calle Melgarejo 699, de la comuna de Valparaíso, se encuentra emplazado en una zona inundable por tsunami según la carta de inundación elaborada y publicada por el SHOA en el año 2012, siendo dable agregar, que en el mismo recinto están las dependencias, de la Dirección Regional de la ONEMI -en la cual se reúne el COE- y del gobierno regional, entre otros servicios públicos.

Además, se hace presente que en el subterráneo del citado edificio se encuentra instalada una central de energía eléctrica y grupos electrógenos que permiten a éste funcionar en casos de corte de tal suministro, los que están expuestos al aludido riesgo y por ende no resultan útiles en eventos de la citada naturaleza.

En el mismo orden de ideas, consultado el administrador del edificio, don Drago Marín Contreras, manifestó que no dispone de un protocolo para aplicar en caso de inundación, por lo que desconoce que hacer para cerrar las conexiones y evacuar el agua, en una situación como la descrita.

En lo referente al edificio de la intendencia, el servicio confirma que se encuentra emplazado en una zona inundable por tsunami, sin que exista proyecto para construir otro.

Sobre la ubicación de la central de energía eléctrica en el subterráneo de dicha construcción, concuerda que en caso de una inundación no cumpliría ninguna función, por lo que añade se solicitará la opinión técnica para evaluar su traslado.

Respecto a la falta de protocolo para aplicar en caso de inundación, indica que en la página web www.edificiointendencia.cl, se encuentra publicado el plan de emergencia del citado edificio, el que aborda diferentes tipos de eventos tales como: incendio, fugas de agua, robo, aviso de bomba, terremoto.

En lo concerniente a la Dirección Regional de la ONEMI, manifiesta que se está trabajando en un proyecto de infraestructura, que de ser aprobado y financiado, permitiría su traslado a una zona de seguridad.

Lo expuesto en los párrafos anteriores, permite dar por subsanados los hechos observados en este acápite.

Por otra parte, se deja constancia que en el transcurso de la visita inspectiva efectuada esta Contraloría Regional, mediante oficio



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
ÁREA DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN



de 14 de marzo de 2012, se solicitó al señor intendente regional, en su calidad de Presidente del Gobierno Regional de Valparaíso, información sobre los programas de protección y prevención de desastre ejecutados por dicho gobierno, el cual no fue respondido.

Sobre el particular, la entidad apunta que el Gobierno Regional de Valparaíso dispone de un plan de emergencia, aprobado por resolución exenta N° 1.643, de 2011, el que agrega se encuentra publicado en la página web www.gorevalparaiso.cl, lo que fue verificado por esta Sede Regional, permitiendo con ello dar por corregida la situación observada.


CONCLUSIONES

En mérito de lo expuesto en el presente informe, la Intendencia Regional de Valparaíso deberá realizar las siguientes acciones:

1. Elaborar la evaluación orientada a determinar la necesidad de suscribir convenios con las entidades que integran el Sistema de Protección Civil (Numeral 5.1).
2. Confeccionar el protocolo para el uso del teléfono satelital (Numeral 5.2).

En atención a lo expresado en las conclusiones que anteceden, esa entidad deberá informar, en el plazo de 20 días hábiles contados desde la recepción del presente informe final, acerca de las medidas que debe implementar, sin perjuicio de hacer presente que esta Contraloría Regional, de conformidad con sus políticas de fiscalización, verificará su cumplimiento en una futura auditoría de seguimiento.

Saluda atentamente a Ud.,


ALEJANDRA PAVEZ PÉREZ
Jefe de Control Externo
CONTRALORIA REGIONAL VALPARAISO
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



www.contraloria.cl